De acuerdo con el artículo 25.3.b) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la adopción de este acuerdo suspenderá el otorgamiento de licencias, salvo las que resulten ajustadas al régimen vigente y a las determinaciones del nuevo planeamiento.

El documento aprobado inicialmente, debidamente diligenciado, se encuentra depositado para su consulta pública en el Servicio Administrativo de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento sito en la c/ Vicente Barrantes, 6 - 2.ª planta, así como en la siguiente dirección electrónica

https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/36324/planeamiento-en-tramite

Badajoz, 18 de septiembre de 2020. El Tte-Alcalde Delegado de Urbanismo, PD (Decreto Alcaldía de 2 de julio de 2019 - BOP n.º 133 de 15 de julio de 2019), CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS

ANUNCIO de 22 de septiembre de 2020 sobre modificación de Oferta de Empleo Público 2020. (2020080913)

Por Resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 17 de septiembre de 2020, se aprobó la modificación de la Oferta de Empleo Público del año 2020 que había sido publicada en el DOE n.º 83 de fecha 30 de abril de 2020, correspondiente a una plaza de Agente de la Policía Local, con las condiciones que a continuación se reseñan:

Grupo: C; Subgrupo C1; Nivel CD: 20.

Personal: Funcionario; Escala: Administración Especial, Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía Local.

Denominación: Agente Policía Local.

N.º vacantes: 1.

Forma de provisión: Oposición Libre.

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se hace pública dicha modificación.

Solana de los Barros, 22 de septiembre de 2020. La Alcaldesa-Presidenta, M.ª DOLORES GÓMEZ VAQUERO.